



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación de alimentos
Demandante	Roberto de Jesús Munera Arias
Demandado	Laura Cristina Gil Zambrano
Radicado	05-001-31-10-010-2021-00388 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Inadmite demanda

Una vez revisada la demanda, el Despacho resuelve INADMITIRLA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 397 del Código General del Proceso, deberá ampliar lo relacionado a la capacidad económica de la demandado y aportando prueba sumaria que de cuenta de su capacidad.
2. Deberá dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es manifestando como obtuvo el correo electrónico de la demandada y pruebas de ello.

NOTIFÍQUESE

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

RCZ

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb453243bfd5af7dcc6d5b1b031201063b37f82f1116a34e8355ab4c779dd**

Documento generado en 03/11/2021 01:09:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>